

D. Rel. w/o



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA.

DECRETO N° **13**
ANTOFAGASTA, **08 ENE. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Exento N° 551, de 20 de junio de 2013, se oficializó el CONVENIO MANDATO, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas.
- 2. Que, mediante Decreto Exento N° 625, de 19 de junio de 2014, se oficializó la modificación al convenio mandato, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "Habilitación Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta".
- 3. Que, mediante Resolución Exenta N° 848, de 17 de diciembre de 2014, se aprobó por Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Antofagasta la modificación de convenio mandato, de fecha 18 de noviembre de 2014, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura MOP II Región, destinado para asesorar técnicamente a los profesionales y proyectos que contrate directamente la Universidad de Antofagasta, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "Habilitación Teatro Pedro de la Barra".
- 4. Que, mediante registro N° 544/E, de 23 de diciembre de 2014, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización de la modificación de convenio mandato, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de extender su vigencia hasta el 3 de abril del año 2015.
- 5. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE la modificación al convenio mandato, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
CON
DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Antofagasta, Gobierno de Chile, a 18 de noviembre del 2014, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, R.U.T. N° 70.791.800-4, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Rector, don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, Profesor de Estado en Biología y Química, casado, RUT. N° 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "la Universidad", en adelante el "Mandante" o "UA" y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas II Región, representada por la Directora Regional doña CLAUDIA UMAÑA MOYA, ambos domiciliados en esta ciudad calle 21 de Mayo 470, 4to. Piso, edificio MOP-MINJU, en adelante e indistintamente el "Mandatario" o la "Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que en el mes de febrero del año 2013, la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas II Región celebraron un convenio de mandato, en virtud de la cual éste última asesoraría técnicamente a los Profesionales y Proyectos que contrate directamente la Universidad de Antofagasta, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto "Habilitación Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta". Dicho convenio fue sancionado mediante el Decreto N° 551/2013.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, los comparecientes viene modificar la cláusula séptima del convenio individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de extender su vigencia hasta el 3 de abril del año 2015.

TERCERO: Todas aquellas cláusulas del convenio que no fuesen modificadas por el presente instrumento, se mantienen vigentes.

CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Antofagasta y se someten expresamente a su jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería jurídica de don Luis Alberto Loyola Morales, para actuar en nombre y representación de la Universidad de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N° 342 del 18 de agosto año 2014, de Antofagasta.

El presente modificación de convenio se firmara en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando de ellos en poder de cada una de las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Claudia Umaña Moya, Arquitecto, Dirección Regional de Arquitectura.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


LLM/DSB/MDS/NPC/bty



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas.
Departamento de Finanzas
Oficina Técnica de Infraestructura
Dirección de Vinculación y Comunicación
Dirección de Relaciones Universitarias